

## **BASES LEGALES DEL SORTEO “SAN SILVESTRE VALLECANA 2025” – CONTIGO ENERGÍA**

### **1. EMPRESA ORGANIZADORA**

La empresa organizadora del presente sorteo GESTERNOVA, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana 259 C) y CIF A84337849 en adelante “Contigo Energía”.

### **2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

Contigo Energía organiza dos sorteos con fines promocionales en el marco de la San Silvestre Vallecana 2025:

- Sorteo 1: Entre todos los participantes que dejen sus datos de contacto en la landing promocional.
- Sorteo 2: Entre todos los clientes que contraten y mantengan activo un contrato de suministro de energía verde con Contigo Energía en la fecha del sorteo.

El premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si un participante rechaza el premio, no se le ofrecerá premio alternativo. El disfrute del premio será personal e intransferible.

El premio objeto de la presente queda sujeto a estas Bases.

### **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Sólo podrán participar en la Promoción personas físicas, mayores de 18 años y residentes en el Territorio.

La posibilidad de participar es personal para el adquirente del Producto e intransferible.

### **4. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL**

- El Sorteo 1 estará vigente desde el 6 de noviembre de 2025 hasta el 29 de febrero de 2026 en que se podrá hacer la aportación de datos. El sorteo se celebrará el 24 de marzo de 2026.

- El Sorteo 2 estará vigente desde el 6 de noviembre 2025 hasta el 29 de febrero de 2026. El sorteo se celebrará el 24 de marzo de 2026

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Sorteo 1: Podrán participar todas las personas mayores de edad que completen el formulario de contacto disponible en la Landing promocional.
- Sorteo 2: Podrán participar todas las personas físicas que contraten un suministro de energía verde con Contigo Energía, habiendo dejado previamente los datos en la landing promocional, y mantengan el contrato activo a 7 días antes de la fecha del sorteo.

## 6. PREMIOS

- Sorteo 1: Se sortearán 10 tarjetas regalo de El Corte Inglés por valor de 200€ cada una.
- Sorteo 2: Se sorteará el valor equivalente a un año de energía verde gratuita de un hogar tipo 100% electrificado valorado en 2.000 € que se abonará como un cheque/ingreso efectivo, Además, de una sesión personalizada de asesoramiento energético.

## 7. MECÁNICA DEL SORTEO

- Los ganadores serán seleccionados mediante un sistema de elección aleatoria efectuada ante Notario. Para ello el notario accederá al GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS del sistema notarial SIC y procederá a obtener los ganadores de entre el listado que se le facilite.

Se seleccionarán UN GANADOR y CINCO SUPLENTES para cada uno de los sorteos.

- Los ganadores serán contactados inicialmente por teléfono, si no es posible, se le mandara un email. Pasada una semana si no se recibe respuesta Se intentará un nuevo contacto telefónico, y por email. De no recibir respuesta en 15 días desde el primer email enviado, el premio pasaría a uno de los cinco suplentes seleccionados por el notario de forma aleatoria.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa que los datos personales recogidos serán tratados por Contigo

Energía con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo y enviar información comercial sobre sus productos y servicios.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita a dpo@contigoenergia.com o a través de la política de privacidad disponible en <https://contigoenergia.com/politica-de-proteccion-de-los-datos-personales-de-los-clientes/>

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases legales. Contigo Energía se reserva el derecho de modificar las condiciones del sorteo por causas justificadas.

Incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización

## **10. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

El premio objeto de esta promoción, consistente en una cantidad de 2.000 euros, se considera una ganancia patrimonial para el ganador, conforme al artículo 33.1 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo con el artículo 101 de la misma Ley y el artículo 75.2.c) del Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007), sobre dicho importe se aplicará una retención del 19%, que será practicada por la entidad pagadora en el momento de abonar el premio.

El ganador recibirá el premio de 2.000 euros neto ya aplicado el ingreso a cuenta. La entidad organizadora asumirá el ingreso a cuenta del IRPF correspondiente al premio, sin repercutirlo al ganador.

En el caso de los premios de 10 tarjetas regalo de El Corte Inglés por valor de 200€ cada una al ser el premio inferior a 300 euros, no se aplicaría retención, conforme al artículo 75.3.f) del citado Reglamento.

## **11.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estas bases se rigen por la legislación española y se somete a los tribunales del domicilio del organizador.

## **12.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA.**

En el caso de que la organización detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de esta o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado del sorteo y, en su caso, anulado el premio

Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

**13. RECLAMACIONES.**

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la presente deberá remitirse a través de email a la dirección [legal@contigoenergia.com](mailto:legal@contigoenergia.com). No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha final de la Promoción.

**14. DEPÓSITO DE BASES.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ N.º 112, 3º. 28006 Madrid, y se solicitará al Notario que sean publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en:

<http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>.